



# Resolución Jefatural N° 00188 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

**VISTO:** El Informe Liquidatorio N° 022-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 2006-01256-0-0401-JR-LA-02, sobre pago de beneficios sociales seguido por el ex – trabajador de la EEA. Santa Rita-Arequipa, **CARLOS ALFREDO JUVENAL ESCOBEDO ZEGARRA** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el 2° Juzgado Laboral de Arequipa, emitió la Sentencia N° 06-2008 de fecha 16/01/2008, confirmada por la Sentencia de Vista N° 310-08-SL de fecha 19/08/2008, emitida por la Sala Laboral de Arequipa – Expediente N° 2006-01256-0-040101-SS-LA-02, órganos jurisdiccionales que ordenaron el pago de beneficios sociales por la suma de **S/. 22,626.84** nuevos soles, importe que con Resolución Jefatural N° 0412-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se desagregaron los conceptos, ejecutándose el pago a cuenta por la suma de S/. 7,960.17 nuevos soles, conforme al Comprobante de Pago N° 07776, Planilla de Sentencia Judicial y Depósito Judicial N° 2012000300412, quedando pendiente de pago el saldo de S/. 14,666.67 nuevos soles;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido, han adquirido la calidad de cosa juzgada, encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 022-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del

demandante por la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,666.67)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica **2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN**, del presente Ejercicio Fiscal, de la **Unidad Ejecutora 001: Sede Central - Lima**;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y.

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **CARLOS ALFREDO JUVENAL ESCOBEDO ZEGARRA**, por la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,666.67)**; para la cancelación de los importes ordenados en la Sentencia N° 06-2008 de fecha 16/01/2008, emitida por el 2° Juzgado Laboral de Arequipa. Expediente N° 2006-01256-0-0401-JR-LA-02, con cargo a la Partida Genérica y Específica **2.5: SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemni-zatorias	Remune-rativas	Total Sentencia	Pago 2011	Pago 2013
1	<b>Compensación por Tiempo de Servicios:</b> 7mo. Consid. A. Periodo comprendido del 01/06/2004 al 30/09/2006 - No Afecto a Leyes Sociales	6,460.17	..	6,460.17	6,460.17	..
2	<b>Indemnización por vacaciones no gozadas</b> 7mo. Considerando B - Periodos 2004/2005, - No afecto a leyes sociales.	1,500.00	..	1,500.00	1,500.00	..
3	<b>Remuneraciones Vacaciones No Gozadas:</b> 7mo. Consid. B Periodos 04/05 S/. 1500. =, 05/06 S/. 1500. = Afecto a leyes sociales.	..	3,000.00	3,000.00	..	3,000.00
4	<b>Remuneraciones Vacaciones truncas:</b> 7mo. Considerando B - periodo jun /set. 2006 - Afecto a leyes sociales	..	500.00	500.00	..	500.00
5	<b>Gratificaciones:</b> 7mo. Considerando C. / julio 2004 a diciembre 2006 - Afecto a leyes sociales	..	11,166.67	11,166.67	..	11,166.67
	<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>7,960.17</b>	<b>14,666.67</b>	<b>22,626.84</b>	<b>7,960.17</b>	<b>14,666.67</b>
6	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los items remunerativos	..	1,320.00	1,320.00	..	1,320.00
	<b>COSTO DE LA SENTENCIA S/.:</b>	<b>7,960.17</b>	<b>15,986.67</b>	<b>23,946.84</b>	<b>7,960.17</b>	<b>15,986.67</b>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del MINAGRI para el trámite de presentación ante el 2° Juzgado Laboral de Arequipa - Expediente N° 2006-01256-0-0401-JR-LA-02;

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica **2.5: SENTENCIA JUDICIAL. SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas. SECTOR 013: Agricultura. PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central - Lima.** del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese.



J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ  
JEFÉ

Instituto Nacional de Innovación Agraria